



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014

REGLAMENTO GENERAL

IBAGUÉ, ABRIL 2 DE 2014





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Contenido

CAPÍTULO I.....	3
CAPÍTULO II.....	4
CAPÍTULO III	4
CAPÍTULO IV	5
CAPÍTULO V	6
CAPÍTULO VI	9
CAPÍTULO VII.....	10
CAPÍTULO VIII.....	11
CAPÍTULO IX.....	11
CAPÍTULO X	13
CAPÍTULO XI.....	16
CAPÍTULO XII.....	16
CAPÍTULO XIII.....	17
CAPÍTULO XIV	17
CAPÍTULO XV	18
CAPÍTULO XVI	18
CAPÍTULO XVII	19
CAPÍTULO XVIII	23





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CAPÍTULO I **ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS**

Artículo 1º. ANTECEDENTES

En el marco del programa de bienestar para docentes, administrativos y directivos docentes del sector oficial, que se impulsa desde el Ministerio de Educación Nacional y que busca de forma permanente crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de la calidad de vida y la de sus familias, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; desde el año 2012, se incluyen los juegos deportivos, recreativos y culturales, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Educadores y SIMATOL.

Los eventos deportivos de carácter competitivo y recreativo, constituyen una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores, propician la democracia participativa, el estímulo a la sana competencia, la integración, una mejor calidad de vida y crea condiciones favorables para las entidades participantes y comunidad en general.

Artículo 2º. DENOMINACIÓN

Los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014, son un evento deportivo y recreativo, enmarcado dentro del Plan de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué orientado a fortalecer la integración de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué y alcanzar niveles de competitividad deportiva.

Artículo 3º. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover de manera organizada y periódica la realización de campeonatos en las disciplinas deportivas de Baloncesto, fútbol, fútbol de salón, voleibol, ajedrez, tenis de mesa, tejo, mini tejo, rana y billar, como base de fortalecimiento deportivo institucional y de masificación del deporte asociado.





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrales de la salud física y mental, que preparan al educador, administrativo y directivos, docentes para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Motivar a los docentes, administrativos y directivos docentes del municipio de Ibagué para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los juegos Deportivos, recreativos y Culturales de magisterio.
- Promover la práctica de la actividad física y el deporte en el magisterio del Ibagué.
- Recuperar y mantener los valores morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva.
- Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

Artículo 4º. Los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014, están organizados por la Secretaría de Educación municipal de Ibagué en coordinación con el IMDRI y SIMATOL, cuyo Comité Organizador está integrado de la siguiente manera:

Dr. Diego Fernando Guzmán García, Secretario de Educación Municipal de Ibagué
Luis Carlos Arenales Patiño, representante de SIMATOL
Lino Ángel González, representante del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué “IMDRI”

Parágrafo: El Comité Central, tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el Reglamento General de los Juegos que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los docentes Oficiales del Municipio de Ibagué.

CAPÍTULO III DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACION

Artículo 5º. Fecha y Lugar: Los Juegos se realizarán durante cuatro fechas distribuidas de la siguiente forma:



Convocatoria No.	FECHA	EVENTO	LUGAR
1	Abril 26 de 2014	Inauguración e inicio fase eliminatoria	Coliseo Cubierto Unidad Deportiva calle 42 con Cra 5ª.
2	Julio 25 de 2014	Fase eliminatoria	C.R.U Comfenalco (Picaleña)
3	Octubre 9 de 2014	Fase eliminatoria	C.R.U Comfenalco (Picaleña)
4	Octubre 10 de 2014	Fase semifinal, Final, Clausura y Premiación	C.R.U Comfenalco (Picaleña)

Parágrafo: Durante el congreso técnico se informará el lugar donde se realizará las competencias de billar masculino.

Artículo 6º. La Premiación estará representada por medallas y trofeos para primero, segundo y tercer puesto, en cada deporte y modalidad, en ambas ramas.

CAPÍTULO IV

DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO

Artículo 7º. Podrán participar en los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014, los Docentes, Administrativos, Directivos docentes (incluye supervisores y directores de núcleo) y funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Ibagué, así como también los directivos y empleados de Sutet-Simatol. Los Docentes, Administrativos, Directivos docentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Oficiales vinculados en propiedad y que estén activos (incluye personal en período de prueba).
2. En provisionalidad que se les haya renovado el contrato por más de un año consecutivo y que estén activos.

Parágrafo: Los directivos docentes, administrativos y docentes sólo podrán participar por la Institución Educativa en la cual quedaron inscritos inicialmente (en caso de traslado durante el desarrollo de los juegos).

Artículo 8º: Cada Institución Educativa podrá inscribir SOLO UN EQUIPO en los deportes de conjunto.

Artículo 9º: Cada deportista podrá inscribirse SOLO EN UNA disciplina deportiva (bien sea deporte de conjunto o deporte individual).

Parágrafo: Cada deportista se inscribirá bajo el juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 10º. TIPOS DE PARTICIPANTES. Se establecen tres tipos de participantes, los cuales deberán ser acreditados oficialmente por cada Institución para poder actuar en el evento:

1. **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes modalidades, deportivas debidamente inscritos.
2. **Técnicos:** Participantes no deportistas encargados de la dirección de los equipos, deben ser funcionarios del sector educativo de Ibagué.
3. **Delegados:** Son los representantes legales y únicos de cada institución ante la Dirección del evento. Son los únicos que pueden interponer reclamaciones, demandas y reposiciones.

Artículo 11º. Todos los participantes, tanto deportistas como técnicos y delegados, deben asistir a los actos protocolarios de inauguración y clausura.

Artículo 12º. Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento.

Artículo 13º. PRESENTACIÓN. Los participantes en los JUEGOS, directivos, autoridades deportivas, deberán presentarse adecuadamente uniformados. En los actos de inauguración y clausura cada delegación debe llevar Pancartas y heraldo que identifique su Institución.

Artículo 14º. PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones las llevarán a cabo directamente al Comité Organizador Central a través del diligenciamiento del formato oficial, cuyo modelo será entregado a los Rectores y/o Delegados, quienes se responsabilizarán de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en éste. Las inscripciones se llevaran a cabo desde el día 3 hasta el 11 de abril del presente año en la ciudad de Ibagué en la Secretaría de Educación Oficina de Bienestar Social.

Artículo 15º. De las inscripciones: La Secretaría de Educación Municipal es la única responsable del proceso de inscripciones para su verificación y aprobación.

Artículo 16º. Los juegos en todas las disciplinas deportivas se desarrollarán únicamente en categoría libre.

Artículo 17º. El sistema de juego se definirá en el Comité Técnico según el número de equipos inscritos para cada deporte de conjunto y según el número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

Artículo 18º. El Congreso Técnico lo integrarán los Delegados de cada Institución Educativa y/o Secretaría y representantes del Comité Organizador Central.

CAPÍTULO V DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN

Artículo 19º. Cada delegación podrá inscribir un número máximo de deportistas en ambas ramas según cuadro adjunto:



DEPORTE O DISCIPLINA	RAMA	NÚMERO MÁXIMO
Fútbol	M	22 Jugadores y un (1) entrenador
Futbol de Salón	M – F	12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Voleibol	M – F	14 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto	M - F	12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Tejo	M	3 Equipos por Institución Educativa (5 Jugadores por equipo (1) entrenador)
Mini tejo	F	3 Equipos por Institución Educativa (5 Jugadoras por equipo (1) entrenador)
Billar	M	No hay límite de participantes por Institución Educativa.
Tenis de Mesa	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Ajedrez	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Rana	Mixto	5 Equipos por Institución Educativa (6 Jugadores por equipo)

Parágrafo Primero: Todos los deportistas inscritos deben jugar durante la fase eliminatoria para poder jugar durante las fases finales.

Parágrafo Segundo: En todos los deportes se debe presentar un mínimo de tres competidores o equipos para hacer válida la prueba o campeonato.

Artículo 20º. Para el desarrollo de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014, se clasificarán los deportes en las siguientes modalidades:

DEPORTES DE CONJUNTO: Fútbol, Baloncesto, Voleibol y Futbol de Salón.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Billar, Tenis de Mesa y como deportes individuales pero que se jugaran por equipos se incluyen: rana, tejo y mini-tejo.

Artículo 21º. Las planillas de inscripción serán aportadas por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué en formatos oficiales, se entregará una copia en medio magnética, para su debida verificación.

Parágrafo Primero: Para los deportes de conjunto, si la institución no cuenta con el número de jugadores mínimos para participar se puede apoyar con personal de otra



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



institución siempre y cuando pertenezcan al mismo Núcleo Educativo, para lo cual debe quedar especificado en la planilla de inscripción firmada por el rector. Este párrafo no aplica para fútbol de salón masculino.

Parágrafo Segundo: El nombre del equipo solo puede llevar la razón social de una sola institución educativa, la cual debe ser la que tenga el mayor número de participantes (esta planilla debe estar avalada por el Rector).

Artículo 22°. Cada participante debe estar legalmente inscrito, aportar los documentos requeridos por el comité organizador para validar su inscripción.

Artículo 23°. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego con 15 minutos de anticipación y entregar a la mesa de control respectiva, el documento de identidad con foto.

Parágrafo: También es válido como documentos de inscripción libreta militar, licencia de conducción y cualquier otro documento que tenga foto

Artículo 24°. La no presentación del documento no faculta a nadie para autorizar la participación del deportista ya que este será el único documento oficial para participar.

Artículo 25°. Equipo que sin causa justificada y sin dar aviso con anticipación (36) horas a la Comisión técnica y no se presente en el campo de juego, perderá el partido por no presentación.

Artículo 26°. El equipo que pierda dos (2) partidos por no presentación será retirado del torneo.

Artículo 27. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la organización del evento.

Artículo 28°. Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales, como ejemplo de organización.

Parágrafo: Casos especiales serán resueltos solamente por el Tribunal Disciplinario.

Artículo 29°. **Horario:** Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes.

Parágrafo Primero: Los Delegados de las Instituciones Educativas se acreditarán con carta de presentación del representante legal de la Institución Educativa al cual representan, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse a las reuniones y las programaciones expedidas por el comité organizador o la comisión Técnica de los Juegos Competitivos Deportivos Secretaría de Educación Municipal de Ibagué 2014.

Parágrafo Segundo: La programación será publicada en boletines, carteleras, email y en la página web de la Secretaria de Educación.

Artículo 30°. El comité Técnico, el comité organizador y el Comité de Delegados se reunirán cuando sean convocadas para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los directores técnicos para que estos a su vez le informen a los deportistas.

Artículo 31°. El Tejo, serán tenidos en cuenta para puntuación general.





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Parágrafo: El documento de identidad se deberá presentar a las autoridades de juzgamiento para su inscripción y poder iniciar las competencias.

Artículo 32º. El puntaje para definir posiciones finales y clasificación general quedará así:

➤ **DEPORTES DE CONJUNTO PUNTUACIÓN**

Primer puesto	32
Segundo puesto	16
Tercer puesto	8
Cuarto puesto	4
Quinto puesto	2

➤ **DEPORTE INDIVIDUAL PUNTUACIÓN**

Primero puesto	10
Segundo puesto	9
Tercer puesto	8
Cuarto puesto	7
Quinto puesto	6
Sexto puesto	5
Séptimo puesto	4
Octavo puesto	3
Noveno puesto	2
Décimo puesto	1

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 33º: El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento son los postulados del juego limpio:

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estamentos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
7. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.
8. Estimular la vivencia de estos postulados.



Artículo 34º. El municipio Ibagué a través de la secretaria de Educación Municipal y el IMDRI hará los contratos o convenios que sean pertinentes con organizaciones legalmente constituidas para el tema de juzgamiento y de organización.

Artículo 35º. El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Artículo 36º. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil a administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 37º. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Código Disciplinario.

Artículo 38º. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE AJEDREZ

Artículo 39º. El torneo será Mixto.

Artículo 40º. El torneo de ajedrez se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y acogida por la Federación Colombiana de Ajedrez y todas las establecidas en este reglamento.

Artículo 41º. Se jugará por el sistema suizo. El número de rondas dependerán del número de participantes.

Artículo 42º. Todos los competidores deberán hacerse presentes quince (15) minutos antes de la hora programada. La no presentación, se aplicará quince (15) minutos después de iniciada la ronda.

Artículo 43º. Por cada partida ganada se adjudicará (1) punto, por cada partida de empate (tablas) se dará medio punto (0,5) y por partida perdida o no presentación (0) puntos.

Artículo 44º. Si al concluir el campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden:

- Acumulativo
- Solkoff
- Por la menor edad de los competidores.

Artículo 45º. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o del funcionario del certamen, según la gravedad de la falta.



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CAPÍTULO VIII **DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO**

Artículo 46º. Cada equipo podrá inscribir hasta 12 jugadores por rama.

Parágrafo: Solo se realizará el torneo si se inscriben al menos cuatro (4) equipos.

Artículo 47º. El campeonato de baloncesto, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Baloncesto (FECOLCESTO).

Artículo 48º. El sistema de juego será de acuerdo al número de equipos inscritos.

Artículo 49º. La puntuación será así:

- Partido jugado y ganado 2 puntos.
- Partido jugado y perdido 1 punto.
- Partido perdido por W.O. (no presentación) será 0 puntos, y el equipo que si se presentó, ganará por un marcador de veinte (20) a cero (0).

Artículo 50º. Si existiera un empate en puntos se definirá así:

1. Entre dos (2) empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Entre tres (3) o más equipos, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), de los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
3. Si persiste el empate, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), pero de todos los partidos jugados en esa ronda.

Artículo 51º. El balón de juego para la rama femenina es el número seis (6) y para la rama masculina es el número siete (7).

Artículo 52º. Los encuentros se deben empezar a jugar con cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurrir en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 53º. Los aspectos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador.

CAPÍTULO IX **DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL**

Artículo 54º. Los Juegos de Fútbol se realizarán solo en la rama masculina.

Artículo 55º. Todos los aspectos de orden técnico estarán sujetos al reglamento de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Artículo 56º. El sistema de Juego será de acuerdo al número de equipos participantes.

Artículo 57º. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:



- Partido jugado y ganado tres (3) puntos.
- Partido jugado y empatado un (1) punto.
- Partido perdido cero (0) puntos. El partido perdido por no presentación será 0 puntos, y el equipo que SI se presentó, ganará por un marcador de tres (3) a cero (0).

Artículo 58º. En caso de empate en puntos con cualquier número de equipos, para la clasificación se tendrá en cuenta el siguiente orden de definición:

1. Entre dos (2) empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Gol diferencia, de los goles a favor se restan los goles en contra. Ganará el equipo obtenga mayor diferencia.
3. Mayor número de goles anotados.
4. Menor número de goles recibidos.
5. El gol promedio, goles a favor dividido en goles en contra.

Artículo 59º. En los partidos de finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de diez (10) minutos cada uno, si persistiera el empate se cobrarán tiros libres desde el punto penal de manera intercalada hasta 5 jugadores, si persiste el empate se cobrará de uno en uno intercaladamente hasta definir el ganador.

Artículo 60º. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de siete (7) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido NO logre completar éste número mínimo de jugadores, se considerará perdedor y el marcador se colocará tres (3) cero (0) a favor del que se presentó.

Parágrafo: Si ambos equipos incurren en NO llegar a la hora señalada, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para ambos equipos.

Artículo 61º. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de siete (7) jugadores, el árbitro suspenderá el juego, informando de ello a la Comité Organizador, dando como ganador al equipo que queda en el campo de juego con más jugadores.

Artículo 62º. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso en caso de no presentación.

Artículo 63º. Cuando las canchas NO se puedan ocupar, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo la Organización establecerá el lugar y la hora donde se jugará el partido.

Artículo 64º. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 65º. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando hayan transcurrido las tres cuartas partes del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 66º. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de informar de ello en la planilla de juego.

Artículo 67º. Los jugadores llevarán un número estampado en la espalda y serán numerados del 1 al número según la inscripción definitiva.

Artículo 68º. Los números tendrán un largo de 25 cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 69º. Los partidos de éste campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de cuarenta (40) minutos cada uno, para un total de setenta (80) minutos, con un descanso de diez (10) minutos entre cada tiempo.

Artículo 70º. Dos tarjetas amarillas consecutivas o alternas, darán lugar a una (1) fecha de suspensión automática e inapelable para el jugador que las acumule.

Artículo 71º. El número de sustituciones que puede realizar un equipo en un partido será máximo de cinco (5) jugadores, incluido el arquero.

Artículo 72º. Todo equipo que deje de cumplir con un compromiso, quedará de hecho retirado del torneo.

Artículo 73º. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 74º. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido dos (2) veces con tarjeta roja por faltas graves, quedará automáticamente excluido del torneo.

Artículo 75º. El balón de juego para la categoría es el número cinco (5).

Artículo 76º. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con ésta disposición. Obligatorio las canilleras y guayos

Artículo 77º. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 78º. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 79º. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

CAPÍTULO X DEL REGLAMENTO DE FUTBOL DE SALÓN

Artículo 80º. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 81°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 82°. Para esta disciplina en la rama masculina todos los participantes deben ser de la misma institución educativa sin excepción, es decir no aplica el párrafo primero del artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 83°. El balón oficial es el avalado por la Federación Colombiana de Fútbol de salón

Artículo 84°. Los partidos del campeonato se contabilizan por puntos, en cada partido se otorgarán dos (2) puntos al ganador, un (1) punto para cada equipo en caso de empate y cero (0) puntos al perdedor.

Artículo 85°. En caso de empate en puntos entre dos equipos, se definirá por el ganador entre ellos dos.

Si el empate es entre más de dos equipos, se definirá así:

1. Más partidos ganados en la fase.
2. Mejor gol diferencia (GF – GC).
3. Más goles a favor.
4. Menos goles en contra.
5. Mejor gol promedio (GF dividido GC)
6. Sorteo entre delegados.

Parágrafo: En los partidos de muerte súbita, semifinales y finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno; si persiste el empate se cobrarán desde el punto penal tres (3) por equipo de manera intercalada, definiendo como ganador a quien marque más goles en ellos. Si persiste el empate se cobrará uno y uno tiro penal hasta quedar desempatados.

Artículo 86°. Todos los aspectos técnicos estarán sujetos al reglamento de la Federación Colombiana de Fútbol de salón.

Artículo 87°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de cuatro (4) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 88°. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de cuatro (4) jugadores, el árbitro terminará el encuentro e informará de ello a la Comisión Técnica.

Artículo 89°. En caso de un W.O., para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.

Artículo 90°. Cuando las canchas NO puedan utilizarse, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo el Comité Organizador, determinará el lugar y la hora para realizar el encuentro.

Artículo 91°. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 92º. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando hayan transcurrido las tres cuartas partes del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 93º. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de reportarlo en el informe de la planilla de juego.

Artículo 94º. Los jugadores llevarán un número en la espalda y serán numerados del 1 al 10, según la inscripción definitiva.

Artículo 95º. los números tendrán un largo de 25 cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 96º. Los partidos de éste campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de quince (15) minutos cada uno, para un total de cuarenta (30) minutos, con un descanso de cinco (5) minutos entre cada tiempo.

Artículo 97º. El comité organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 98º. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no han sido presentados los jugadores, el equipo que no lo haga perderá el partido por W.O. y los dos (2) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 99º. Todas las personas inscritas para este torneo en cualquier condición y que se encuentren como espectadores, si incurren en alguna falta del código de penas serán sancionados respectivamente.

Artículo 100º. El retiro del campo de juego de uno de los equipos o la resistencia para obedecer las órdenes del árbitro, es causa justificada para que el árbitro de por terminado el partido y el equipo sea retirado del torneo.

Artículo 101º. Durante el partido queda prohibido a los dirigentes, entrenadores, etc. Invadir el campo de juego; si esto ocurre se harán acreedores a las sanciones que determine la Comisión Técnica.

Artículo 102º. Cuando un jugador actúe a pesar de estar suspendido, su equipo perderá los puntos en caso de que gane o empate, al jugador se le doblará la sanción que le corresponda de acuerdo al Código de Penas.

Artículo 103º. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido en dos (2) ocasiones por faltas graves, quedará automática e inapelablemente fuera del torneo.

Artículo 104º. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con ésta disposición.

Artículo 105º. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 106º. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 107º. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 108º. Los errores de apreciación de los árbitros NO constituyen por si solo motivo de anulación de partidos.

Artículo 109º. Los equipos están en la obligación de aceptar sin distinción las decisiones y ordenes de los árbitros, deben respetarlos y colaborar con ellos para el mejor desarrollo de los encuentros, observar disciplina y caballerosidad durante el juego y fuera de él, evitando la acción brusca y la provocación.

Artículo 110º. Finalizado el encuentro, el juez realizara el informe que a su juicio merezca una sanción a determinar por parte del comité disciplinario.

Artículo 111º. Es deber de cada jugador presentar su documento de identidad en el inicio de cada partido. Quien así NO lo haga quedará impedido de tomar parte en el juego.

Artículo 112º. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Técnica u Organizadora, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO DE BILLAR

Artículo 113º. Se realizará en la rama Masculina.

Artículo 114º. Se realizara en la modalidad de Tres bandas.

Artículo 115º. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XII DEL REGLAMENTO DE RANA

Artículo 116º. Se realizará en la MODALIDAD MIXTA.

Artículo 117º. Durante la competencia cada equipo deberá tener como mínimo 4 jugadores en juego de los máximos 6 jugadores inscritos por equipo.

Artículo 118º. El sistema de juego y el número de rondas se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CAPÍTULO XIII **DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO**

Artículo 119º. Se realizará en la rama femenina, con un mínimo de 4 jugadoras por equipo y dos suplentes opcionales (incluido el entrenador).

Artículo 120º. Es un deporte individual pero se jugará en equipos conformados por cuatro jugadores.

Artículo 121º. Pueden competir los jugadores que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 122º. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 123º. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos después del llamado de los equipos por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.

Artículo 124º. No podrá haber cambio de jugadores dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma institución educativa respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 125º. El deportista que estando inscrito en un equipo y participe en otro quedara expulsado del evento y el equipo perderá el partido donde éste participe.

Artículo 126º. Los partidos se jugaran a 15 puntos con dos (2) mechas. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 127º. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 128º. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de mini tejo.

Artículo 129º. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de jugadoras inscritas y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XIV **DEL REGLAMENTO DE TEJO**

Artículo 130º. Se realizará en la rama Masculina, con un mínimo de 4 jugadores por equipo y dos suplentes opcionales (incluido el entrenador)

Artículo 131º. Es un deporte individual pero se jugará en equipos conformados por cuatro jugadores.

Artículo 132º. Pueden competir los jugadores que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 133º. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 134º. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos después del llamado de los equipos por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por W.

Artículo 135º. No podrá haber cambio de jugadores dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma institución educativa respetando las planillas de inscripción inicial.





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 136°. El deportista que estando inscrito en un equipo y participe en otro quedara expulsado del evento y el equipo perderá el partido donde éste participe.

Artículo 137°. Los partidos se jugaran a 21 manos con una (1) mecha. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 138. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 139°. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de mini tejo.

Artículo 140°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos.

CAPÍTULO XV **DEL REGLAMENTO DE TENIS DE MESA**

Artículo 141°. El campeonato de Tenis de Mesa se disputará en la rama femenina y masculina.

Artículo 142°. El campeonato se realizará en la modalidad individual.

Artículo 143°. Cada participante debe llevar su propia raqueta.

Artículo 144°. El evento se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa.

Artículo 145°. El sistema de juego será de acuerdo al número de participantes.

Artículo 146°. Los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set. Un set será ganado por el competidor que primero obtenga 11 puntos. En caso de empate 10-10 se prolongará el set hasta que alguno de los competidores obtenga dos puntos de diferencia.

Artículo 147°. Las partidas se programarán cada quince (15) minutos. Para las siguientes partidas solamente se concederán cinco (5) minutos, pues se entiende que la totalidad de los deportistas se encuentran presentes en el área de competencia.

Artículo 148°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVI **DEL REGLAMENTO DE VOLEIBOL**

Artículo 149°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 150°. Este campeonato se regirá conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 151°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 152°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de seis (6) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, se





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 153º. Todos los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set de 25 puntos.

Artículo 154º. En caso de empate para la clasificación, se definirá así:

Entre dos (2) equipos:

- Por el ganador del partido jugado entre ellos.

Entre tres (3) o más equipos:

- Set diferencia (número de set ganados menos el número de set perdidos)
- Si persiste el empate, se definirá por tantos de diferencia (números de tantos ganados menos número de tantos perdidos).

Artículo 155º. La altura de la red será: para la rama femenina (2.20 mts) y para la rama masculina (2.40 mts).

Artículo 156º. El equipo que se retire del campo de juego definitivamente sin haber finalizado el encuentro, será expulsado del torneo y se sancionará con lo estipulado en el Código de Penas.

Artículo 157º. El juez será la máxima autoridad del partido; jugadores, entrenadores y delegados deben acatar y obedecer sus decisiones.

Artículo 158º. Cada equipo tendrá un entrenador y/o delegado, quien asumirá las responsabilidades que conlleven al comportamiento de su equipo y las barras.

Artículo 159º. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no se han presentado los jugadores completos, el equipo que no lo haga perderá el partido por W.O. y los dos (2) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 160º. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.

Artículo 161º. Solamente el capitán está autorizado para dirigirse a los jueces, en forma comedida y respetuosa.

Artículo 162º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVII DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

Artículo 163º. El código disciplinario se aplica a todos los deportistas, delegados, entrenadores y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas, y serán emitidas después de cada fecha en un comunicado por escrito y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 164º. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia, estará constituido





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



por tres personas, quienes deberán velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y estará constituido por las siguientes personas:

- El Secretario de educación Municipal y/o su representante.
- Un delegado del Comité Organizador.
- Un representante de los delegados de las Instituciones educativas con su suplente.

Parágrafo: Podrá sesionar con la presencia de dos de sus tres miembros. Sus decisiones deberán ser dadas a conocer por medio de comunicado por escrito y tendrán carácter de última instancia. Se erigirán en Congreso Técnico.

Artículo 165º. La Infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente código. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o de hecho en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Tribunal de disciplina merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

Artículo 166º. El Comité Disciplinario utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes arbitrales y pruebas pertinentes.

Artículo 167º. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar,
2. Caso fortuito demostrable.
3. Condiciones climáticas adversas.
4. Cambios de escenario sin previo aviso.

Artículo 168º. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido, se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según código disciplinario.

Artículo 168º. Jugador que no esté inscrito en la planilla, no podrá participar; quien lo hiciera con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido y el equipo donde participó este deportista, perderá los puntos.

Artículo 169º. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

Artículo 170º. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y este se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos los cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado dará por terminado el partido y será sancionado el jugador.



Artículo 171º. Para el caso anterior el expulsado será sancionado acorde al informe arbitral y el comunicado del Comité disciplinario y en el evento de ir ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignaran al equipo perdedor. El marcador será de acuerdo con lo establecido en concordancia con los reglamentos internacionales.

Artículo 172º. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

Artículo 173º. Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
1. No presentarse el equipo al terreno de juego	Amonestación escrita y pérdida de puntos	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
2. Retirarse el equipo del terreno de juego.	Una fecha de suspensión y pérdida de los puntos.	Segunda vez expulsión de Los juegos
3. Jugador que se retire del terreno de juego sin causa justa.	1 fecha de suspensión	Dos (2) fechas suspensión.
4. Reclamos continuos y airados al árbitro.	1 fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
5. Doble amonestación.	1 fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
6. Ingresar al terreno de juego sin permiso del juez.	Llamado de atención.	Una (1) fecha de suspensión.
7. Impedir un gol, sin estar jugando.	Expulsión del campo de juego.	Expulsión de los juegos
8. Incitación al juego brusco.	1 fechas suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
9. Juego brusco y/o mal intencionado.	2 fechas de suspensión	Expulsión de los juegos
10. Intento de agresión contra compañeros del mismo equipo o jugador contrario.	1 fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión
11. Ofensa verbal contra compañeros del mismo equipo, jugadores contrarios y/o jueces.	1 fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
12. Agresión física a otro jugador.	Expulsión del torneo	
13. Agresión física contra estamentos organizativos del torneo.	Expulsión del torneo	
14. Conducta antideportiva: <ul style="list-style-type: none"> • Actos bochornosos dentro o fuera del terreno de juego, dentro o fuera de las instalaciones deportivas. • Suplantación de jugadores, falsedad o adulteración en los carnés o en los documentos de inscripción. • Escupitajo a árbitros o mesa de 	Expulsión dependiendo de la gravedad y la sanción será determinada por el tribunal disciplinario según el caso.	Expulsión de los juegos.



Alcaldía Municipal
Ibagué



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

<p>control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escupitajo en el transcurso del partido y dentro del terreno al contrario, compañero del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto lesivo al árbitro o integrante de mesa de control. • Tirar objeto lesivo al jugador contrario, jugador del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto no lesivo o arena al jugador contrario o compañero de equipo. • Agresión física de Delegado a Delegado • Hacer mal uso del carné de deportista prestarlo y/o enmendarlo. • Romper el carné del compañero o el propio. • Suplantación, adulteración y mal uso de documentos, planillas, carnés etc. por un Delegado. • Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas. • Ofensa verbal soez y/o gestual. 		
<p>15. Empujar con las manos, pechar, o empujar con el cuerpo a otro jugador, jueces y/o planilleros.</p>	<p>Expulsión del torneo</p>	
<p>16. Daño en cosa ajena.</p>	<p>Expulsión del torneo y reparación del bien inmueble.</p>	<p>Exclusión de la delegación suspensión.</p>
<p>17. Jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir verbalmente a un compañero, jugador contrario o juez.</p>	<p>1 fecha de suspensión.</p>	<p>Dos (2) fechas de suspensión.</p>
<p>18. Jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir físicamente a un compañero o un contrario.</p>	<p>Dos (2) fechas de suspensión.</p>	<p>Expulsión de los juegos</p>
<p>19. Tarjeta roja.</p>	<p>Una fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el Comité Disciplinario</p>	<p>Expulsión de los juegos</p>
<p>20. Dos tarjetas amarillas consecutivas o tres alternas.</p>	<p>1 fecha de suspensión.</p>	<p>Dos (2) Fechas de suspensión)</p>
<p>21. Jugar en otra delegación</p>	<p>Expulsión del jugador de</p>	<p>Exclusión de la delegación</p>



diferente a la que se encuentra inscrito.	los juegos, 2 fechas de suspensión al capitán y la pérdida de los puntos.	
22. Deportista que se niegue a jugar estando inscrito en la planilla de juego.	2 fechas de sanción.	Expulsión del torneo
23. Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo

CAPÍTULO XVIII GENERALIDADES

Artículo 174º. La Organización de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio del Municipio de Ibagué 2014 no se responsabiliza de accidentes que puedan ocurrir a las delegaciones de los docentes, docentes, administrativos de las diferentes Instituciones Educativas. Es recomendable que todas las Instituciones Educativas participantes aseguren a sus deportistas mediante una póliza de seguro colectivo.

Artículo 175º. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables.

Artículo 176º. En ningún caso los equipos podrán solicitar cambio de jueces previamente designados.

Artículo 177º. Los jueces en lo posible deberán ser de los colegios de árbitros de las ligas o los que la organización determine.

Artículo 178º. Para que cualquier deporte y categoría se realice es necesaria la participación de tres (3) Instituciones Educativas. De lo contrario se declarara desierto el torneo, igualmente para ser incluido en la carta fundamental deberá certificar que existe el número mínimo requerido.

Artículo 179º. Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de suplantación el demandante deja constancia de su reclamación y dispondrá de tres (3) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar a la organización de los Juegos competitivos deportivos secretaría de educación municipal de Ibagué 2014, que a su vez determina y concluye la diligencia.

Parágrafo: No se aceptara ninguna demanda, si no cumple todos los requisitos exigidos en el presente Artículo.

Artículo 180º. Todas las delegaciones por intermedio de sus representantes deberán acudir a la hora y lugar señalados por la Organización para efectuar la reunión informativa, donde se indicara la programación y demás aspectos técnicos y administrativos pertinente al Campeonato.

Artículo 181º. Si los eventos de los Juegos tuviesen que aplazarse por fuerza mayor, la nueva fecha de partidos o pruebas serán fijadas por el Comité Organizador de los



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Juegos. Se entiende por fuerza mayor: Factores Climáticos, carencia de luz natural o artificial, invasión del terreno de juego y no sea posible su evacuación y por mal estado del terreno de juego que coloque en riesgo la integridad física de los participantes.

Artículo 182º. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2014, que no estén contemplados en esta carta fundamental ni en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador y el comité Disciplinario según corresponda.

Artículo 183º. Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por violar los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del delegado del respectivo deporte y por escrito ante la dirección de campeonato, dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación. Si se trata del desarrollo de un partido o una competencia, ésta deberá estar acompañada de las pruebas pertinentes y la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos M/CTE) en efectivo, los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario esta será inadmitida. Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

Artículo 184º. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué Tolima, a los 02 días del mes abril de 2014.

Firmado en Original
Diego Fernando Guzmán García
Secretario Educación Municipal

Firmado en Original
Carlos Heberto Angel Torres
Gerente IMDRI

